

DECRETO 64 DE 1989

(enero 6)

por el cual se acepta una renuncia en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte a Jaime Luis Rosensvaig Celis.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 5º del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y en el artículo 114 del Decreto número 1950 del 24 de septiembre de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por Jaime Luis Rosensvaig Celis, con cédula de ciudadanía número 19217708 de Bogotá, del cargo de Director Regional, Código 2035 Grado 12 del Distrito de Obras Públicas número 25, a partir del 15 de enero de 1989.

Artículo 2º. El presente Decreto rige desde su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 6 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.